

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4949

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4961 DEL MARTES 5 DE ABRIL DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la M.Sc. Margarita Meseguer	2
3. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores. Análisis	6
6. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación Integral al Reglamento del Consejo Universitario. Continúa el análisis	25

Acta de la sesión N.º 4949, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González, Dr. Víctor M. Sánchez, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, MBA. Wálter González, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck y Licda. Ernestina Aguirre.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para conocer el permiso solicitado por M.Sc. Margarita Meseguer Quesada

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el permiso solicitado por M.Sc. Margarita Meseguer Quesada.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso CU-M-05-02-041, presentado por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, para retirarse del plenario a las diez horas con treinta minutos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura a la solicitud de permiso de la M.Sc. Margarita Meseguer, que a la letra dice:

“De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito permiso para ausentarme a partir de las 10:30 am., de la sesión de este miércoles 16 de febrero.

Lo anterior, por cuanto debo asistir a una cita médica.”

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jessica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, para retirarse del plenario a las diez horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una modificación de la agenda de la

presente sesión para conocer las solicitudes de apoyo financiero y seguidamente el dictamen CE-DIC-04-22-B, en relación con el “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores.” Expediente N.º 15.487.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero y seguidamente el dictamen CE-DIC-04-22-B sobre “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores.” Expediente N.º 15.487.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales,

conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Gunther Schosinsky Nevermann, Ingrid Vargas Azofeifa, Rodrigo Carboni Méndez, Adolfo Aguilar Herrera, Alicia Sequeira Rodríguez y Saray Córdoba González.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Gunther Schosinsky, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce miembros
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Ingrid Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce miembros
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Adolfo Aguilar Herrera, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce miembros
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Saray Córdoba, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce miembros
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Schosinsky Nevermann, Gunther Escuela de Geología	Interino (1)	Tegucigalpa, Honduras	20 al 26 de febrero	Curso-Taller de Aguas Subterráneas Participarán como instructores del Curso-Taller		\$1.038 c/uno Pasaje, viáticos y gastos de salida Fondo Restringido 04 CARA (2)
Vargas Azofeifa, Ingrid Escuela de Geología	Interina (1)					
Carboni Méndez, Rodrigo Escuela de Física	Asociado	Leticia, Colombia	20 de febrero al 05 de marzo	XXXVI Latin American School of Physics Será expositor del tema: <i>Quantum-chaos in few body systems</i>	\$750 Viáticos	\$537 Pasaje Universidad Nacional de Colombia \$750 Complemento de viáticos Aporte personal
Aguilar Herrera, E. Adolfo Centro de Evaluación Académica	Interino Licenciado (1)	Cuzco, Perú	28 de febrero al 04 de marzo	Taller Latinoamericano de Formación de Coordinadores de Autoevaluación El CEA coordina a nivel institucional los procesos de autoevaluación, acreditación y autorregulación	\$750 Viáticos	\$750 Pasaje Aporte personal \$500 Inscripción FUNDEVI
Sequeira Rodríguez, Alicia Escuela de Formación Docente	Catedrática	Guadalajara, México	01 al 05 de marzo	6to. Encuentro Internacional y 1ro. Nacional de Educación y Pensamiento Participará con la ponencia: <i>El currículo educativo desde un enfoque humanista.</i>	\$750 Pasaje y viáticos	\$60 Inscripción Universidad de Puerto Rico
Córdoba González, Saray Vicerrectoría de Investigación	Recontratada (3)	Distrito Federal, México	15 al 19 de marzo	Seminario sobre Educación e Investigación en Bibliotecología en América Latina y el Caribe Participará con la ponencia: <i>El aporte de la base de datos INFOBILA a la bibliotecología costarricense</i>	\$502 Pasaje y gastos de salida	\$900 Viáticos UNAM

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Red Centroamericana para el Manejo del Recurso Hídrico (Proyecto CARA).
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo como profesora catedrática recontratada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-04-22 B, presentado por la Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en relación con el “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores.” Expediente N.º 15.487.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
2. Mediante oficio 2468-2004 del 18 de mayo de 2004, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, para el análisis respectivo, el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
3. La Dirección del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado integrar grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario (CU.P-04-05-56 del 24 de mayo de 2004).
4. El Dr. Zeledón integra como miembros de la comisión especial a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; al M.Sc. Jorge Herrera Quirós, del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas; a la Licda. Silvia Salazar Fallas, de la Unidad de Transferencia de Tecnología; a la M.Sc. María de los Angeles Mora López, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; al Dr. Óscar Rocha Núñez, de la Escuela de Biología (quien, a su vez, solicitó la colaboración del Dr. Jorge

Mora Urpí, fitomejorador, y de la Dra. Marta Valdez Melara, biotecnóloga) y al M.Sc. Carlos Echandi, de la Estación Experimental Agrícola “Fabio Baudrit Moreno” (CE-CU-04-38 del 18 de junio de 2004).

5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-04-38 del 18 de junio de 2004).
6. La Contraloría Universitaria responde el 29 de junio de 2004, mediante oficio OCU-R-087-2004.
7. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-1056-2004 del 28 de julio de 2004.
8. El Consejo Universitario, en sesión 4919, artículo 3, del 6 de octubre de 2004, conoció el dictamen CE-DIC-04-22, emitido por la Comisión Especial. En esta sesión se acordó retirarlo, con el fin de incorporar algunas observaciones que se realizaron en esa oportunidad y presentarlo en una próxima sesión.
9. La Comisión Especial realiza algunas modificaciones al texto del dictamen, de manera que se atienda lo expuesto por algunos miembros del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el texto del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487, recomienda la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
2. Mediante oficio 2468-2004, del 18 de mayo de 2004, la Rectoría elevó al Consejo Universitario, para el análisis respectivo, el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las

demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Rafael A. Varela Granados, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, que el proyecto de *Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores*. Expediente 15.487, no tiene incidencia directa en los aspectos organizativos de la Universidad de Costa Rica ni en su autonomía constitucional. Sin embargo, se recomienda que **NO** sea aprobado, por los argumentos que se presentan a continuación:

□ El proyecto de ley presenta serias deficiencias técnico-científicas

De acuerdo con el presente proyecto de ley, la Oficina Nacional de Semillas desempeñaría el reconocimiento y la protección de los derechos de los fitomejoradores, mediante el trámite de las solicitudes en términos de sellos de novedad, denominaciones y sellos verdes. El otorgamiento de un sello sobre cultivares cuyos mecanismos de reproducción correspondan a la autopolinización no puede considerarse como un mecanismo de protección y estímulo real a los fitomejoradores; por ejemplo, el arroz y el frijol, cultivos importantes en la seguridad alimentaria nacional, muestran este mecanismo de propagación sexual.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica el término "autopolinización"; señala que son los cultivos que al autopolinizarse mantienen mucha estabilidad, como es el caso del frijol. Por ejemplo, cuando se siembra una variedad frijol se cosecha la misma semilla —el mismo grano cosechado puede seguir sembrándose una y otra vez— y siempre se obtendrá el mismo producto; es decir, el grano de la misma variedad. En el caso de los cultivos con polinización cruzada, si se usa la misma semilla, la nueva generación variará mucho. Entonces, los cultivos que presentan autopolinización tienen el problema de que si una organización o algún fitomejorador produce una

variedad mejorada y logra la protección de la variedad, el agricultor no necesitará comprar de nuevo la semilla, porque podrá usar su propia semilla en la siembra; eso en el mejor de los casos. En el peor, es que la siembra y luego la venta a otros sin reconocer los derechos del fitomejorador o de la organización que llevó a cabo el proceso de fitomejoramiento.

Entre los pormenores técnicos que subyacen dentro de un programa formal de mejora genética, el fitomejorador debe tener presente las necesidades siempre cambiantes del consumidor y del producto agrícola, de modo que los cultivares así generados respondan a esas necesidades, que provienen tanto de los mercados locales como de los internacionales. La enorme cantidad de cultivos y cultivares, así como la preferencia por tamaños, colores y demás retos que imponen las nuevas plagas y enfermedades, hace que el fitomejoramiento sea una tarea compleja, que requiere de muchos años de trabajo especializado y de muchos recursos económicos.

Puntualiza que en la obtención de una variedad, por ejemplo de arroz, se tarda al menos 20 años, por lo que detrás de cualquier variedad que se quiera producir, hay una gran cantidad de recursos humanos y económicos.

¿Cuál entidad privada estaría dispuesta a invertir recursos para la obtención de nuevos cultivares, no solo de arroz o frijol, sino de tantos otros, sin que exista un mecanismo legal contundente que le otorgue derechos sobre la comercialización de la semilla mejorada que produce? Esto vale para los cultivos que se autopolinizan, principalmente, pero también vale para los de polinización abierta. Las entidades públicas no podrían dar sostenibilidad a los esfuerzos para la producción de tantas nuevas variedades que requieren los productores agrícolas si no tienen mecanismos que les permitan autofinanciar, aunque sea parcialmente, sus proyectos o unidades dedicadas a esta labor.

Aclara que estas leyes protegerán no solo los derechos de los fitomejoradores privados, sino, también, a las entidades estatales u

organizaciones no gubernamentales que trabajan en esos temas.

El reconocimiento de esos derechos sirve para autofinanciar, aunque sea parcialmente, los esfuerzos que realizan, puesto que son muchos los cultivos, las variedades, las demandas del mercado y las amenazas de nuevas enfermedades, plagas, etcétera, a las que hay que responder mediante el desarrollo de variedades mejoradas.

Opina que el Estado no tiene capacidad para responder, con los recursos que tiene, en esa diversidad de frentes. Hasta el momento, la historia en Costa Rica permite destacar que el Gobierno ha hecho esfuerzos en arroz y frijol, con la participación de las universidades y del Ministerio de Agricultura y Ganadería; todos los demás cultivos han quedado desamparados, sin contribuciones de nuevas variedades para enfrentar las demandas del mercado.

En consecuencia, este proyecto de ley expondría al país a que la respuesta a las necesidades de los consumidores costarricenses, en términos de la mejora genética de los cultivos, quede relegada únicamente a las instituciones públicas, las que responderían de forma incompleta, tal y como lo ha sido por tantos años, en razón de una escasez crónica de fondos para dedicar a estas labores. El ritmo y dinamismo necesarios para obtener mejoras genéticas adecuadas para que en el futuro se aumente la calidad, diversidad y la productividad de los cultivos, se verían seriamente limitados, al reducirse la posibilidad de que nuevos cultivares, adaptados a nuestras condiciones agroclimáticas, provengan también del sector empresarial.

Por otra parte, las nuevas responsabilidades que la propuesta de ley otorga a la Oficina Nacional de Semillas revela un desconocimiento de las complejidades técnicas inherentes, los recursos humanos y financieros, así como el tiempo necesarios para llevar a cabo esas tareas.

En este sentido, el texto del **artículo 28** responsabiliza a la Oficina Nacional de Semillas de los ensayos para el examen técnico que debe corroborar las

características de una variedad. Al respecto, es importante destacar que esto no es factible para la mayoría de las especies; es más, resulta prácticamente imposible por la gigantesca cantidad de recursos económicos y humanos que se requeriría y el incierto tiempo de respuesta a las necesidades de los productores, pues los ensayos en muchos de estos productos tomarían años, como en el caso de cultivos como café, cítricos, palmeras y muchos otros más. Quien desarrolla e inscribe una variedad, debe ser responsable de aportar los documentos que comprueben la veracidad de lo que procura certificar. Procurar que una entidad oficial como la Oficina Nacional de Semillas realice estos ensayos supondría, además, una duplicación de esfuerzos de desmesuradas proporciones.

Indica que hay esfuerzos de diversas fuentes (privada, estatal u organizaciones no gubernamentales) para generar nuevos cultivares y variedades; y lo que la ley propone es que después de que se generó la variedad, esta pase a un organismo, como la Oficina Nacional de Semillas, para que se realicen los ensayos de campo y corroborar así que lo que dice el fitomejorador sea cierto.

El tiempo y los recursos que un organismo necesitaría para hacer todos los ensayos, en casos como el cultivo de café, los cítricos y otros que toman años, para llegar a comprobar la calidad, son gigantescos. Parte de que la principal virtud de los procesos de fitomejoramiento es responder a una necesidad del mercado o a una enfermedad que existe "hoy" y no dentro de cinco o diez años; entonces, cuando se termine el proceso de verificación, se perdería la oportunidad de responder a las necesidades del mercado o a las necesidades agrícolas en caso de una enfermedad. En este sentido, el esquema del proyecto es insensato, además de insostenible, pues requeriría de recursos incalculables.

En el segundo párrafo de la Sección II (página 3), se dice: (...) *los criterios exigidos para otorgar "protección" a las variedades de plantas favorecen e incentivan la uniformidad*

de especies con la consecuente pérdida de variedades criollas y locales, el deterioro de ecosistemas y el agotamiento del derecho de los agricultores a controlar y mejorar sus propias semillas (...) Al respecto, cabe indicar que el acto de crear una variedad mejorada involucra un propósito consciente de mantener las características particulares que definen la identidad de esta y que le confiere una ventaja agroproductiva.

Aclara que lo que se critica es lo que se quiere lograr. No tendría sentido el fitomejoramiento si no se tiene una variedad con características particulares, estables y distintas a las ya existentes.

Por lo tanto, los criterios de homogeneidad y estabilidad (reducción de la diversidad dentro de la variedad) son deseables ya que, de lo contrario, las fluctuaciones genéticas podrían generar importantes oscilaciones en el rendimiento productivo con consecuencias inmediatas para los productores.

Lo anterior no excluye que con la intención de proteger la biodiversidad se impulsen programas de mejoramiento que generen variedades a partir de cultivares autóctonos sobresalientes. Cada una de estas variedades podría ser seleccionada por su adaptabilidad y sostenibilidad en las diferentes regiones de cultivo del país. Es decir, se podría contar con un conjunto de cultivares que amplíen el repertorio genético del cual puedan disponer los agricultores.

En cuanto al tema de la diversidad genética o biodiversidad, debe considerarse que la actividad agrícola constituye, de por sí, una alteración ecológica en la que se debe mantener un equilibrio entre los intereses de los productores (mayor productividad mantenida en el tiempo) y la conservación de la biodiversidad circundante. En este último sentido, deberían impulsarse programas que contribuyan a la conservación del recurso fitogenético, particularmente el autóctono (bancos in situ y ex situ), cuando este se encuentre amenazado por la erosión genética causada por la expansión urbana no planificada, desastres naturales o sustitución por productos no autóctonos de moda, entre otros factores. Este proyecto de ley no contiene elementos que efectivamente puedan lograr el objetivo de la conservación de la biodiversidad ni el de proteger efectivamente los nuevos materiales mejorados.

□ **Este proyecto es alternativo y excluyente del Proyecto de Ley Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. Expediente 13.756 (UPOV)**

Es importante mencionar que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión 4738, artículo 12, del 28 de agosto de 2002, recomendó a la Asamblea Legislativa la adhesión de nuestro país a este convenio internacional. Este convenio representa un mecanismo legal que los países han diseñado para el desarrollo del fitomejoramiento, pues se han visto en la necesidad de legislar para equilibrar los intereses de los fitomejoradores, los productores y los consumidores.

El mejoramiento genético de las plantas, amparado en la rigurosidad del método científico, no alcanza los dos siglos de edad. Los resultados obtenidos en la mayoría del centenar de cultivos agronómicos conocidos son mucho más que significativos. Sin embargo, con la tasa actual de crecimiento de la población mundial, se estima que habrá que incrementar aún más la eficiencia en la producción mundial de alimentos para abastecer esta demanda, sin menoscabo del germoplasma disponible, generado desde que se inició la mejora de plantas, con el establecimiento de la agricultura y el origen de las civilizaciones hace 20.000 años aproximadamente.

En las naciones del primer mundo, donde inicialmente se ha desarrollado la ciencia, es también en donde han surgido los programas modernos de mejora genética. Nuestro país, por tanto, no ha tenido la experiencia y los recursos para la obtención de nuevos arreglos genéticos en las plantas cultivadas, que muestren un nivel de desempeño agronómico comparable al de los países desarrollados, pero, a la vez, presenten genes con una mayor adaptación a las condiciones agroclimáticas propias de nuestro medio. No obstante, es una obligación ineludible generar nuestros propios cultivares para el beneficio de toda la sociedad costarricense.

El uso de materiales mejorados ha sido lo que ha impulsado la conservación de germoplasma en el mundo. Solo es necesario estudiar las publicaciones del la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) o del IPGRI (International Plant Genetic Resources Institute), por lo que los estímulos a los

programas locales de fitomejoramiento llevan a la conservación de germoplasma autóctono.

Menciona que la materia prima con la que trabajan los programas de mejoramiento genético son los genes autóctonos; es decir, los que en forma natural ocurren en las plantas silvestres de la misma especie, o que se fueron seleccionando en los cultivares de antaño porque presentaban ciertas características (resistencia a enfermedades, a insectos, entre otros). Se toma un gen o característica que está en una variedad silvestre y se incorpora en una variedad mejorada. Por esta razón, a los fitomejoradores les interesa la conservación del germoplasma, no su destrucción, de ahí la idea de que los programas de fitomejoramiento son los más interesados en la conservación de este.

Tal y como se comentó en párrafos supra, este proyecto de ley procura asignar a la Oficina Nacional de Semillas la obligación de generar la información sobre las características varietales de la totalidad de genotipos comerciales disponibles en el mercado, tarea que demandaría una significativa disponibilidad de recursos humanos y técnicos. En este caso, lo más realista sería contar con el apoyo de los países miembros de la Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV), en el establecimiento de los protocolos técnicos necesarios para la evaluación de los materiales genéticos sometidos a ser considerados como novedosos.

Explica que los protocolos técnicos son establecidos durante el proceso de generación de las variedades, no después. Son requisitos que deben presentarse si se quiere obtener la protección de una variedad.

La problemática de la disminución de la diversidad genética de las plantas cultivadas y la correspondiente pérdida de las variedades locales atañe a toda la comunidad mundial. Este es un problema complejo, donde se debe contemplar, por un lado, el empleo de nuevas variedades y, por otro, un eficiente rescate, conservación y uso del germoplasma

disponible, aspectos que ya han sido analizados por la UPOV.

Contrario a la rigurosidad técnico-científica que demandaría al país la adhesión a la UPOV, como ejemplo se señala el cuarto párrafo de la Sección VI de este proyecto, que procura lo siguiente:

(...) para otorgar el sello las nuevas variedades no necesitan contar con el criterio de estabilidad ni homogeneidad, características exigidas por la UPOV (...) Por el contrario, la ley incentivaría el trabajo de los innovadores formales e informales para la creación de nuevas variedades multifuncionales (...) (El destacado no es del original).

Las exigencias de la UPOV no son arbitrarias, sino que responden a criterios especializados en el área de fitomejoramiento. La respuesta no está en bajar los estándares de calidad para incentivar los fitomejoradores informales (no se define realmente en el presente proyecto de ley qué se entiende por *fitomejorador informal*), sino propiciar un flujo activo y efectivo de tecnología (transferencia tecnológica) y conocimientos de los sectores formales (académico) hacia los informales (agricultores). De no seguir estos criterios, la situación sería peligrosa e incluso podría llevar a un desprestigio del sello de variedad protegida que proponen.

Internacionalmente, se ha discutido mucho sobre los sistemas sui géneris (como el propuesto por este proyecto de ley) y su imposibilidad de lograr un amplio reconocimiento a escala internacional. La reciprocidad y el reconocimiento internacional del sistema que se adopte para proteger los derechos de los fitomejoradores, son fundamentales en el mundo actual.

Precisa que sui géneris se les llama a los proyectos que formulan propuestas distintas a las que internacionalmente se ha venido postulando a través del convenio de la UPOV; es decir, porque responden a una circunstancia muy particular y no a un planteamiento general.

Los países que se adhieran a la UPOV tendrían no solo colaboración internacional, sino el reconocimiento internacional de los derechos que se establezcan en un país. Mientras que

bajo un sistema sui géneris solo son reconocidos en el país, no se tendría derecho –si un fitomejorador establece una variedad o la logra proteger en el país– a que se lo reconozcan en otros países por la falta de un convenio internacional del reconocimiento de estos derechos.

La propuesta de ley adversa la protección de las variedades vegetales y, sobre todo, al sistema de la UPOV siendo este, hasta el momento, el único sistema en el mundo que ha probado ser eficaz para lograr los objetivos de incentivar a los fitomejoradores. Experiencias en México, Colombia y en Argentina han demostrado la eficacia del sistema para promover el desarrollo de nuevas variedades, respetando los derechos de los agricultores y al mismo tiempo beneficiándolos por la mayor disponibilidad de variedades mejoradas.

Indica que en el mecanismo de la UPOV se permite que el agricultor que compra la variedad, la siembra y utilice la semilla que produjo en su propiedad; es decir, él no necesitaría comprar de nuevo la semilla. Lo que se prohíbe es que el agricultor comercialice la semilla nueva que produzca.

Considera que agrícolamente ese proceder no es bueno, aunque parezca que económicamente sí lo es, porque los agricultores no saben cómo debe producirse la semilla, por lo que es muy fácil que se contamine con enfermedades; entonces, la semilla que él produce le puede ir dando un menor rendimiento. La producción de semillas tiene su técnica y ciencia, y se procura que la venta se efectúe sin presencia de maleza, enfermedades, entre otros.

- **El título del presente proyecto de ley no coincide con su contenido, ya que debería procurar la protección de los derechos de los fitomejoradores y, por el contrario, viene a desincentivarlos.**

El proyecto de ley intenta proteger a los agricultores sin percatarse de que, más bien, indirectamente, los perjudican, al limitarles el acceso a las semillas mejoradas y a las

nuevas tecnologías. Al igual que otros sistemas sui géneris recientemente promulgados en el mundo, es más una propuesta que va en perjuicio de los legítimos derechos de los fitomejoradores y en detrimento de la actividad pública y privada de consecución de nuevos y mejores cultivares.

El fitomejorador portador del sello de novedad, denominación registrada y, adicionalmente, sello verde cuando corresponda, bajo los términos de este proyecto de ley, podría comercializar el material de la variedad protegida. Este fitomejorador, al ofrecer un producto de mayor valor agregado, espera obtener un precio justo que le permita retribuir la inversión realizada. Sin embargo, los agricultores no licenciados, una vez que hayan comprado el material de la variedad protegida, podrán hacer uso de su producción y la semilla derivada de esta. Aunque no tienen el derecho de usar el sello de novedad ni la denominación registrada, pueden vender esa semilla y, al carecer del respaldo anterior, su valor agregado disminuye y, por lo tanto, el precio.

En consecuencia, es predecible que se podría establecer un comercio paralelo de semilla cuya consecuencia sería la competencia desleal al fitomejorador y entes licenciados y el desestímulo total a la participación activa de entes públicos y privados en la inversión de los ingentes recursos necesarios para el mejoramiento genético de los cultivos.

El **artículo 17** ejemplifica cómo este proyecto de ley crea condiciones desfavorables y desmotivantes para los fitomejoradores, ya que si los agricultores pueden usar, vender y disponer de los productos de sus cosechas, podrían ser utilizadas como semilla, indefinidamente. Esta situación podría provocar que nadie produzca una variedad en los cultivos más importantes para el consumo humano. Esto no contribuiría al desarrollo de nuevas variedades, por lo que uno de los objetivos de este proyecto¹ (*Promover la seguridad y la soberanía alimentaria*) se vería seriamente afectado, por falta de estímulo.

Otro ejemplo de que este proyecto perjudica el accionar de los fitomejoradores es el **artículo 19**², cuyo contenido se considera

¹ ARTÍCULO 1. Objetivos, inciso b).

² ARTÍCULO 19. Cuando cualquier material de propagación de una variedad registrada bajo esta Ley sea vendido a un agricultor u organización de agricultores, el fitomejorador de dicha variedad deberá hacer constar en un lugar visible, en la

improcedente e inaceptable, pues su redacción revela absoluto desconocimiento de los detalles técnicos del mejoramiento vegetal y de la agricultura en general.

¿Cómo se podría culpar al fitomejorador por una mala cosecha? Los agricultores enfrentan problemas de agua, plagas, enfermedades y otros factores que disminuyen las cosechas. Además, al amparo de esta propuesta de ley, un agricultor puede haber producido una semilla de mala calidad. Por otra parte, el expendedor de la semilla puede haberla almacenado de manera deficiente por lo que la germinación se reduciría en forma significativa. Todas las situaciones apuntadas son muy comunes y no podrían ser atribuidas a deficiencias genéticas de las semillas y mucho menos al fitomejorador, tal y como lo propone este proyecto de ley.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que ese tipo de proyectos de ley le resultan sospechosos cuando aparecen en esta época, en el sentido de que de acuerdo con las observaciones de la Comisión, da la impresión de que la imposibilidad de cumplir ciertos elementos establecidos por Ley, abren las puertas para que grandes empresas y compañías puedan intervenir en un proceso de fitomejoramiento, por lo que le surge la duda acerca de qué relación podría existir en este tipo de proyectos, con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Le preocupa la observación de la Comisión, donde señala claramente que el proyecto no cumple con el objetivo de

etiqueta o empaque, el rendimiento esperado para la primera cosecha, bajo condiciones determinadas. Si el material no provee dicho rendimiento, en las condiciones estipuladas, los afectados podrán reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes.

Para estos efectos, serán aplicables, en lo conducente, las normas y procedimientos contenidos en el capítulo V de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994.

proteger a los fitomejoradores. Da la impresión de que si se llegase a aprobar el proyecto, abriría la puerta para que se cometan injusticias con productos autóctonos y fundamentales para la alimentación del costarricense.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que ha habido grandes debates en el ámbito internacional sobre el papel que compañías, como Monsanto, por ejemplo, están jugando en todo este proceso y el acaparamiento de cierto tipo de semillas o productos mejorados.

Aclara que cómo no conoce muy bien en términos más técnicos cómo es que se mueven estas compañías y cuáles son los elementos que utilizan para dejar abiertos sus mercados, pregunta al Dr. Manuel Zeledón si la Comisión sintió que detrás de algunos de estos planteamientos, podría pensarse que hay intereses de grandes compañías transnacionales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN exterioriza que la pregunta es difícil de responder, porque no es un tema que él conozca como para dar una respuesta muy bien sustentada, pero expondrá su impresión sobre dicho proyecto.

Este proyecto de ley indica que pretende defender los derechos de los fitomejoradores, pero si se lee con detenimiento, se observa que lo que “se defiende” es a los agricultores, con una línea de pensamiento que supone que permitiéndole al agricultor que utilice la semilla que compró una sola vez, la pueda usar para siempre. Eso pareciera, a primera vista, favorable para el agricultor; sin embargo, para él, es un pensamiento demagógico, en el sentido de que parece muy positivo, pero si se examina a profundidad se encuentra que tiene varias fallas y deficiencias técnicas.

Aceptar un proyecto que promueve la posibilidad de que el agricultor compre

una sola vez la semilla y la continúe usando, no solo en su finca, sino que la pueda vender libremente, se puede pensar que es una forma de combatir lo que podrían algunas personas objetar que están haciendo estas empresas grandes, que es generando variedades con características muy importantes agrícolamente y por lo que resulta ser muy cara. Se podría pensar que se está tratando de generar un mecanismo por el cual un agricultor tiene que pagar una sola vez por esa semilla tan valiosa; es más, podría comprar un saquito de esa semilla y hacer un gran negocio reproduciéndola y vendiéndola en un mercado paralelo. Esto iría en contra de toda la política mundial que se ha seguido en defensa de los derechos de propiedad.

Reitera que el mecanismo pareciera, a primera vista, estar en defensa de los agricultores con respecto a las grandes compañías pero, en realidad, se estaría desincentivando, porque cualquier empresa que haya producido un cultivar resistente a la broca del café, por ejemplo, no lo traería al país, porque sabe que aquí no se les respetaría su derecho, puesto que los agricultores comprarían una sola vez esa semilla y el resto del tiempo la reproducirían y la venderían. Explica que el café es un cultivo autógamo que mantendría esas características en sus generaciones posteriores.

Insiste en que el efecto pareciera ser muy positivo para el agricultor, al pagar una sola vez por el uso de la semilla, pero, ¿cuál sería el perjuicio general que sufriría la agricultura nacional porque las compañías no comercializaran semillas mejoradas en Costa Rica?. Los programas de mejoramiento nacional sufrirían, porque habría un desestímulo general a los esfuerzos para producir nuevas variedades; y nadie –en su sano juicio– invertiría años y recursos económicos en

la producción de variedades que podrían ser utilizadas por los agricultores sin los reconocimientos debidos.

Destaca que no se debe pensar solo en pequeños agricultores. Hay unas semillas que se han venido produciendo en el mundo, las que son resistentes a un herbicida; por ejemplo, en el caso de la soya, del maíz y del trigo ya existen variedades resistentes a ciertos herbicidas. Estas características son muy valiosas agrícolamente, porque se siembra la variedad y luego se aplica el herbicida, y todo lo que no es resistente a este herbicida muere (las malezas), incluso plantas de la misma especie que no tengan esta característica; solo sobrevive la planta que tenga esa resistencia. En arroz ya existe un cultivar de este tipo.

Hace referencia a un problema muy serio que tiene el arroz; este se refiere a que algunas líneas o variedades se convierten en plaga y contaminan los campos de arroz con plantas de arroz de otra variedad que no conviene, sea por ser de un color distinto o porque bota sus granos y no se cosecha nada, pero es muy efectiva para crecer y competir con el arroz comercial. Hasta hace unos años no había solución cuando un campo de arroz se infectaba de este tipo de maleza (se les llama maleza aunque sean plantas de arroz), había que dejar ese campo por 10 ó 15 años para que fuera muriendo paulatinamente la semilla y así poder utilizarlo. Hoy en día no hay esa necesidad, porque ya existen algunas variedades que tienen incorporadas un gen de resistencia a un herbicida que mata el arroz.

Esta variedad mejorada se ha convertido en una herramienta tecnológica muy importante para la limpieza de los campos; este es un ejemplo de la importancia de tener acceso a estas nuevas variedades, las que no pueden producirse rápidamente, sino que requieren investigación muy

complicada y costosa. Son soluciones tecnológicas que se presentan y que, posiblemente, el país no podría utilizar si esas variedades no pudieran tener algún tipo de protección.

Sabe que el tema es espinoso, porque pareciera que están desprotegiendo a los pequeños agricultores; pero es al contrario, estarían protegiendo a la agricultura nacional al permitirle el acceso a cualquier mejoramiento que se realice en otros países; es decir, la protección de las variedades producidas en el país o en otros países, abre muchas posibilidades a la agricultura nacional. Si no hubiese el ambiente legal que proteja el fitomejoramiento, posiblemente el país quede rezagado en la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas u opciones de variedades con características importantes para la agricultura.

Puntualiza que la genética está transformando al mundo. Se dice que la genética es el nuevo impulso de la economía mundial, y si como país se cometen errores, podrían verse muy afectados.

La Comisión valoró el proyecto de ley de la forma en que fue presentada. Destaca que en el dictamen hay insumos no solo de personas que conocen el campo específico en fitomejoramiento, sino también aspectos legales como los que tuvieron a partir de la colaboración de la señora Silvia Salazar.

Expresa que, en la respuesta, trató de explicar su visión de cómo este proyecto de ley chocaría con la defensa de los intereses nacionales. Considera que ir en contra de los intereses de los fitomejoradores, es a la vez ir en contra de los intereses de la agricultura nacional.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK opina que en esta temática se está mezclando el campo técnico de la agricultura con el tema económico. Pregunta al Dr. Manuel Zeledón que a su manera de ver, cuál es el papel del Estado, cuando se escucha que las variedades producidas por las compañías transnacionales no son tan efectivas y cuando fracasan algunos cultivos de los agricultores, porque intervienen factores que no están bajo el control de esas compañías y que no se debe a la variedad genética, sino a factores climáticos, por ejemplo.

Por otro lado, pregunta que cuál sería el papel del Estado a la hora de garantizar el acceso constante y permanente en calidad a los agricultores que no tienen los recursos para adquirir la variedad mejorada; es decir, cuál es el papel del Estado en el incentivo de la producción de sectores que no están favorecidos en el acceso constante y permanente a estas variedades y el desarrollo vertiginoso.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que se debe partir de que el Estado no es un Estado todopoderoso y que no tiene recursos ociosos para dedicarlo a este campo, de modo que su papel debe ser el de generar un marco legal que permita que todos los sectores de la economía nacional participen en la generación de nuevas variedades, y no limitarlo, mediante marcos legales, a que sea solo el Estado el que participe.

En el pasado, por la falta de ese marco legal que protegiera las variedades que se produjeran, es que el Estado ha sido el actor predominante en el campo del fitomejoramiento. Recuerda que hace años el Ministerio de Agricultura y Ganadería tenía su programa de mejoramiento del arroz, participaba en la producción de semilla de maíz y de frijol. Todavía lo hace, pero con la ayuda de la Universidad de Costa

Rica, a través de la Estación “Fabio Baudrit”, y más recientemente con arroz.

Indica que la historia lo que ha demostrado es que ese esfuerzo es muy limitado y pequeño. Hay una gran cantidad de cultivares que no han sido mejorados, a pesar de que el país tiene una gran variedad de cultivos. El fitomejoramiento lo han hecho en otros países; entonces, sucede lo que ha pasado más de una vez; un agricultor, por ejemplo, quiere producir chile dulce, se va a la Casa del Agricultor y compra varios paquetes de semilla; luego trata de averiguar, mediante ensayo y error, cuál semilla de los diferentes paquetes se da mejor en su lugar de producción. No sabe si esa variedad es resistente a una enfermedad o si es susceptible a una enfermedad que pueda tener el campo de cultivo.

Hasta hoy en día no ha habido una respuesta que sea suficiente, en el marco legal existente, en todos los campos. La respuesta que ha dado el Estado en arroz, frijol y maíz ha sido muy limitada. En los últimos 20 años, los agricultores de arroz se han quejado de que prácticamente contaban con una o dos variedades. Comenta que la variedad “Costa Rica 1113” podría estar llegando a 30 años de vida. La producción de nuevos cultivares es muy poca y no se puede renovar con nuevas variedades, lo que hace que el país vaya quedando rezagado en productividad.

Aclara que el Estado no puede garantizar cosechas, lo que puede hacer es generar un ambiente propicio para que el agricultor reciba servicios de muchas fuentes que le ayuden a mejorar la productividad y las oportunidades de lograr una cosecha.

Uno de los elementos más importantes es la calidad de las semillas y disponer de suficiente variedad, con diferentes características adaptadas a la

región, a las necesidades del agricultor y a las necesidades del mercado. ¿Cómo lograr eso en todos los cultivos existentes hoy en día y en los que vengan en el futuro?, el país debe apuntar a la diversidad agrícola. Destaca que Costa Rica, en sus exportaciones, se caracteriza por la diversidad de productos agrícolas. Ya no se está limitando a caña de azúcar, carne, café y banano; a esto se le debe sumar: chayotes, chiles dulces, chile picante, fresas, ñame, tiquizque, helechos, flores, yuca, etcétera. Pero, ¿qué respuesta tiene el agricultor nacional en producción de nuevas variedades de yuca, chayote, etc.? Ninguna. El país tiene que entender que no ha sido capaz de organizar un sistema que responda en todos los campos.

En cuanto a la regulación en el mercado de semillas, señala que ya existe un sistema. Hay todo un esquema nacional que funciona desde hace muchos años; dicho esquema tuvo su origen en la Universidad de Costa Rica. Recuerda que el Dr. Rónald Echandi impulsó en el país el establecimiento de la Oficina Nacional de Semillas y el esquema de regulación de este mercado –hace muchos años que esta oficina funciona–; además, está el CIGRAS que es el laboratorio oficial para el análisis de semillas. Cualquier persona que desee comercializar semillas en el país tiene que garantizar la calidad física y la pureza varietal de la semilla, a través de esta oficina.

El país ha trabajado mucho, mediante el Consejo Nacional de Producción, para que los agricultores dispongan de manera fácil de semillas de cultivos básicos (arroz, frijol y maíz); incluso el CNP tuvo su propia planta de semillas en Barranca. No obstante, este esfuerzo se limitaba a estos cultivos, y el resto quedó, por muchos años, fuera.

La realidad agrícola nacional ha cambiado mucho; ya los principales cultivos en el país no son arroz y frijol, ahora existen muchos cultivos que han ido aumentando su importancia en el país, por lo que se necesita respuesta en todos ellos.

Reitera que la respuesta se ha dado en el pasado y socialmente ha sido muy importante que en estos cultivos hubiera semillas disponibles; pero esta respuesta ha sido muy limitada en la disponibilidad de variedades y mucho más limitada en el número de cultivos que se han visto beneficiados por el accionar estatal.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que hace dos años se presentó ante el Consejo Universitario el análisis de la *Ley de gestión del riesgo*. Se hizo un análisis muy profundo, pero cuando ella revisó el acta no estaba contemplado el análisis. En la Federación de Colegios Profesionales también se analizó dicho proyecto y ella presentó un resumen; ahí se vio el realce de la participación de la Universidad de Costa Rica.

Da el criterio de lo que es la Federación ante la consulta de los proyectos. En la Federación se tomó el acuerdo de que los proyectos los analizaran, al seno de los tratados, las especialidades. Por consiguiente, el Colegio de Ingenieros Agrónomos analizó el proyecto de los fitomejoradores a la luz de los tratados existentes y del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Hace eco de las palabras del Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos en ese momento (2004), don Eugenio Porras: “este Tratado se las trae, cuando yo lo leo y cuando leo el objetivo –que era promover, dar seguridad y soberanía alimentaria– me alegré, porque hasta que por fin están tomando en cuenta a los agricultores.”

No obstante, cuando se hizo el análisis dijo: “Al final que puedo yo decir. Aquí lo que quieren hacer es terminar con los agricultores.”

Considera que a los agricultores no se les está dando ninguna oportunidad, sino es una competencia desleal y desmotivante. Señala que para don Eugenio Porras todo esto se arreglaría si se pusiera como ministro a un ingeniero agrónomo.

Opina que el planteamiento y el dictamen presentado por la Comisión está muy analizado, pero pregunta si hay expertos del gremio en esta iniciativa. Considera satisfactoria que en la Constitución Política se pida que los proyectos sean consultados a la academia, a los que están continuamente investigando, quienes no dicen “no” solo por decirlo, sino que lo sustentan y lo fundamentan bien.

Destaca que el análisis de la Comisión coincide con las propuestas que presenta la Federación ante la Asamblea Legislativa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT lamenta no haber conseguido el proyecto de ley con anterioridad para leerlo. Difiere de las opiniones exteriorizadas en el plenario.

Por lo que explicó el Dr. Manuel Zeledón, ella rescataría la intención del proyecto de ley, tal vez no está bien planteado y tiene problemas; sin embargo, lo rescata y aclara que en esta discusión están surgiendo las diferencias políticas que tienen, cosa que no había surgido desde que entraron los nuevos miembros al Consejo Universitario. En este sentido, si bien el Dr. Zeledón planteó que es un asunto muy técnico, opina que detrás de este proyecto lo que hay, además del asunto económico, es un asunto eminentemente político.

Comenta que ella le ha dado seguimiento, en diversas revistas internacionales, a los intentos de las compañías transnacionales productoras de semillas de controlar el mercado internacional de producción de semillas y los esfuerzos para producir semillas que son fértiles solo una vez, justamente para que los agricultores no las puedan reproducir.

Todos los planteamientos que se están haciendo desde ciertos sectores, desde su punto de vista con intereses muy ligados a las compañías transnacionales, de que el futuro de la humanidad, por ejemplo, en el caso del arroz, está en la producción del arroz transgénico.

Considera que el campo de los fitomejoradores es un terreno políticamente muy espinoso, porque está en juego la seguridad alimentaria mundial. A ella le preocupa mucho que, a raíz de quiénes son los que poseen los recursos y la tecnología para producir este tipo de semilla y que no está en control de los países ni de los agricultores, la seguridad vaya quedando en manos de las compañías transnacionales. Este es un asunto que Alimentaria siempre le ha preocupado mucho y que se discute en el Foro Mundial Social y en otros foros.

Manifiesta su desacuerdo con la segunda parte del dictamen, donde se plantea a la Asamblea Legislativa que se rechace de plano este proyecto. Insiste en que se le podrí­an hacer mejoras, pero desde su punto de vista, la Universidad de Costa Rica no debería proponer que se rechace un proyecto que intenta defender la soberanía alimentaria y la autonomía de los productores nacionales.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que la alimentación está estipulada como una necesidad básica.

Recuerda que los abuelos producían su propia semilla, ellos recogían la cosecha y guardaban los mejores granos. Con esto quiere decir que siempre ha habido ese compartir de un agricultor a otro.

En el proyecto hay puntos que el Dr. Manuel Zeledón los planteó como un contrasentido. Expresa que él también los ve como un contrasentido, pero no en el sentido que los ve el Dr. Zeledón.

Se refiere a la pregunta del dictamen, que dice: *“cuál entidad privada estaría dispuesta a invertir recursos para la obtención de nuevos cultivares, no solo de arroz o frijol, sino de tantos otros sin que exista un mecanismo legal contundente que le otorgue derechos sobre la comercialización de la semilla mejorada que produce”*. Le parece que al rechazar el proyecto de ley estarían favoreciendo las grandes transnacionales que están invirtiendo recursos en el desarrollo, no para un bien altruista, sino para tener una semilla que pueda ser sembrada una sola vez y ya no guardarse y reproducirse. Desde esta perspectiva, el dictamen toca elementos como la necesidad del país de hacer esfuerzos para la protección de la biodiversidad, que se impulsen programas de mejoramiento, etc. Ahí es donde la Universidad debería hacer ese énfasis; es decir, manifestar que es necesario hacer correcciones al proyecto, pero no rechazarlo.

Comparte con la Dra. Sagot la percepción de que se está favoreciendo a las grandes transnacionales en aras de lo que ha sido la tradición.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que ni el proyecto de fitomejoradores ni el de UPOV se oponen a que los agricultores guarden la semilla. No obstante, guardar la propia semilla no es una estrategia buena en cuanto a que aumente la productividad de los cultivos;

al contrario, al no tener el abuelo de aquellos tiempos, el conocimiento de cuáles eran las características que había que seleccionar para mejorar la semilla, iban incorporando en su semilla virus, malezas, enfermedades bacteriales que se transmiten por los terrones; no tenían el conocimiento de que su semilla, desde el inicio de la planta, la estaba condenando a tener rendimientos menores.

El fitomejoramiento como ciencia empieza a desarrollarse porque la producción de los cultivos aumenta. Cuando se utilizan semillas más sanas y con características mejoradas, el producto final es más homogéneo y con algunas características que le interesan a los consumidores. Destaca que el fitomejoramiento se impone en el mundo porque demuestra la utilidad en su capacidad de producción.

En cuanto a la mención del MBA. Wálter González, de que rechazar este proyecto sería beneficiar a las grandes empresas transnacionales, indica que no puede decir, de forma tajante, que estas transnacionales no saldrán beneficiadas; sin embargo, al igual que saldría beneficiada una empresa transnacional gigantesca, podría beneficiarse la Universidad de Costa Rica al tener su propio programa de fitomejoramiento. La Universidad ha venido realizando esfuerzos en este campo, pero no se ha podido autofinanciar.

Considera que todas las empresas privadas en el país, que están desarrollando fitomejoramiento, se verían desincentivadas si saben que el rumbo de este marco legal se dirigiría hacia la desprotección de sus intereses. Entonces, se perdería la posibilidad de que de todos los agricultores del país (pequeños, medianos y grandes) puedan disponer día a día y año con año de mejores variedades y cultivares en todos los cultivos existentes en el país; y no

como ha sido hasta el momento, en donde el esfuerzo estatal ha alcanzado solo para atender las necesidades de una manera muy modesta en los cultivos básicos. En este proceso de obtención de mejores variedades, se necesita la participación, ya no solo de entes estatales, pues ya no alcanzan a cubrir las necesidades, sino de la participación de empresas privadas. Por lo tanto, grandes transnacionales, pequeñas transnacionales, empresas privadas nacionales, fitomejoradores independientes nacionales, organizaciones estatales nacionales; todos tienen que tener disponible un marco legal que proteja y estimule esta actividad necesaria para la agricultura nacional.

Resalta los esfuerzos realizados en Costa Rica de fitomejoramiento, los cuales han permeado en todo Centroamérica. Muchas de las variedades que se han producido en el país en arroz, frijol y maíz se han venido sembrando en países centroamericanos. Al igual, Costa Rica trae de Nicaragua, Colombia y otros países cultivares para satisfacer las necesidades locales que no han tenido respuesta con los esfuerzos de fitomejoramiento.

Para él, pretender que el Estado pueda atender este campo con los pocos recursos que tiene, es algo similar a pretender que el Estado llene todas las necesidades de vivienda del país y que se saque y se desestime la construcción de viviendas por empresas privadas. Así como el Estado no tiene la capacidad de responder a las necesidades de la sociedad en ese campo, por lo que se requiere de la participación de empresa privada para construir miles y miles de casas anualmente, igual ocurre en el campo de los fitomejoradores.

Señala que la Comisión se limitó a hacer un análisis lo más técnico posible

de las deficiencias del proyecto de ley. Ahí termina la función de la Comisión, no entra a ver la parte política. En este sentido, solicita a los miembros del plenario que vean el aporte técnico de la Comisión, el cual es muy valioso, atinado y alerta sobre la posibilidad de mantener un esquema como el propuesto, que desestimularía el desarrollo de nuevos cultivares útiles a toda la agricultura nacional.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ destaca que el dictamen fue suscrito por los especialistas por excelencia que tiene la Universidad de Costa Rica; ese es el criterio que se le solicita a la Universidad como academia.

Desde el punto de vista de los criterios de los especialistas, este proyecto no es conveniente, porque, en lugar de proteger los derechos de los fitomejoradores, llevaría a repercusiones donde no hay una garantía en calidad de las semillas y por consiguiente de los cultivos.

En términos generales, no pueden olvidar que está distante que sea una cultura del país el agricultor y la agricultura, sustentados en información científica. Aclara que se refiere como algo general, porque puede ser que haya agricultores que tengan la orientación respectiva. Entonces, más que nunca habría la responsabilidad de garantizar la calidad de la semilla.

Por otra parte, esta ley –hecho los ajustes del caso– no dista mucho de aquella que protege la propiedad intelectual. En este sentido, lo que se está protegiendo es la propiedad intelectual. El propietario de la semilla puede ser una transnacional, pero también puede ser una institución como la Universidad de Costa Rica.

Pregunta al Dr. Manuel Zeledón cuál ha sido la participación de la

Universidad de Costa Rica en la papaya perfecta y cuando se dio en Hawái una crisis con la papaya, por lo cual se llevó de Costa Rica semilla silvestre, pregunta si tiene información al respecto.

Hay una serie de hechos que nos llevan a pensar no solo en la protección de los derechos de otras entidades, sino, también, de los propios de la Universidad de Costa Rica.

Considera que no se puede obviar que están en presencia de un dictamen de especialidad y ante un hecho, la protección de los derechos de autor.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que la papaya perfecta es un grupo de variedades que sacó la Universidad de Costa Rica en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la Estación Experimental “Los Diamantes”, en Guápiles.

Desde siempre la población costarricense, cuando compraba una papaya era como comprar un número de lotería (podría salir amarga, dulce, amarilla, dura o insípida). El grupo de fitomejoradores, el señor Eric Mora, en conjunto con otros compañeros, desarrolló la línea de papaya. Comenta que el señor Eric Mora es hijo de don Jorge Mora Urpí, fitomejorador costarricense de la Universidad de Costa Rica, quien ha desarrollado una actividad de reconocimiento mundial en fitomejoramiento del pejíbaye.

Lo que se hizo fue cruzamientos de variedades de papayas, con el fin de seleccionar las características que ellos buscaban (un tamaño más pequeño, resistencia a enfermedades, que no fuera amarga y que siempre fuera dulce). Después de varios años de ese proceso y de invertir recursos, se logró obtener las primeras líneas, las cuales obtuvieron una aceptación inmediata en el mercado nacional. Ahora, el problema que se tiene

es que no existe el marco legal para que la Universidad pueda comercializar y obtener los derechos sobre esa semilla; además, no tiene la capacidad de gestión para producir toda la semilla que se demanda de esa variedad, por lo que ha tenido que buscar mecanismos para contratar con agricultores o con empresarios particulares la producción de dicha semilla –aún se está en ese proceso–.

El Ministerio no ha podido resolver para que se tenga la posibilidad legal de sacarla en concesión; así que está paralizado el proceso de producción de nueva semilla. Las demandas de esta semilla no son solo del país, sino internacionales; todo Centroamérica quiere semilla de esta variedad.

¿Qué pasa con esta variedad?. Este cultivo es alógamo; por lo que si se toma la semilla y se siembra; pero la persona empezará a tener una variación en la respuesta por la naturaleza de la forma en que se polinizan estas variedades. Esa semilla producirá de nuevo papayas pequeñas, grandes, dulces, amargas; la diversidad que estuvo controlada en la primera generación, no se puede garantizar en la segunda.

¿Qué ha pasado en el país? muchos agricultores han querido coger esa semilla y sembrarla; lo han hecho, por lo que en el mercado se encuentran las papayas que no son iguales a las fitomejoradas. En síntesis, es necesario producir esta semilla cada vez que se quiera vender: se deben sembrar los padres, luego realizar la polinización controlada manualmente, planta por planta y flor por flor, para obtener una papaya que sea el híbrido deseado del padre y la madre. Esa semilla es la que puede reproducir las características de la papaya perfecta, no así las generaciones siguientes.

Entonces, por ejemplo, nadie podría acusar a la Universidad de Costa Rica de que le introdujo una característica a la papaya para que nadie pueda reproducirla; eso sería puro desconocimiento de la genética de las plantas. Hay especies que tienen este comportamiento alógamo de polinización por lo que presentará variaciones con cada generación que se quiera reproducir. No es un asunto de estrategia de venta, sino es una característica natural.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO opina que sería muy ingenuo de parte de la Universidad de Costa Rica sacar de contexto este y cualquier otro proyecto de ley en el que se le solicite criterio. No se puede obviar que en este momento hay expectativa de lo que sucederá con el TLC o el plan fiscal, sobre todo ahora que fue ratificado el Tratado de Libre Comercio en el Salvador.

Considera que la Universidad de Costa Rica y más específicamente el Consejo Universitario es sumamente político; por lo tanto, se deben tomar posiciones políticas de las no se pueden aislar.

Señala que ahora se está en un momento en que hay expectativa de lo que sucederá con el TLC o el plan fiscal, sobre todo ahora que fue ratificado el Tratado de Libre Comercio en el Salvador.

Considera que la Universidad de Costa Rica y más específicamente el Consejo Universitario es sumamente político. Hay que tomar posiciones políticas de las cuales no se pueden aislar.

Le parece preocupante que la Universidad presente la posición de no aprobar el proyecto, considerando que las partes involucradas están en condiciones de desigualdad. Por

ejemplo, el Congreso de los Estados Unidos aprobó en el 2002 una ley Farm Bill que da ciento setenta y tres mil quinientos millones de dólares para los agricultores de su país en créditos por un período de diez años. Los Estados de los países centroamericanos no tienen ese tipo de protecciones a los agricultores.

Estima que es peligroso que las mismas empresas –que se supone traerán beneficios–, en el período de un año se instalen en los países de la región, traigan la materia prima de su país de origen, utilicen los recursos del país donde se asientan y que finalmente se lleven las ganancias sin dejar nada en los países donde se colocaron. De modo que tampoco es muy cierto el asunto de los beneficios que otorgarían. Entiende el tema de los beneficios en cuanto a que son productos mejorados y positivo en la parte alimentaria; pero, se pregunta cómo queda eso en medio de una situación, donde los pequeños agricultores no tendrían acceso a los fitomejoradores.

Considera que prioritariamente se debe proteger las necesidades de la población sobre las necesidades de las exportaciones o importaciones que el país esté presentando en el contexto de un tratado de libre comercio.

Opina que el proyecto de ley está respondiendo a un modelo de Estado, por lo que la Universidad da la opinión sobre dicho modelo, además del modelo de universidad y el modelo de sociedad que se quiere construir, por lo que estima que se debe ser muy cuidadoso en todas las opiniones que el Consejo Universitario vaya a emitir.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE exterioriza que la diferencia de criterio existente en el seno del Consejo no se debe necesariamente a una diferencia en el enfoque político. Le parece que más bien deben centrarse en un análisis

técnico y de conveniencia para el país y para el sector agrícola.

No discrepa de las preocupaciones presentadas por la Dra. Montserrat Sagot, el MBA. Wálter González y la Srta. Jéssica Barquero. Cuando se estaba negociando el Tratado de Libre Comercio, ella se preguntaba cómo podrían estar en un tipo de negociación de esa naturaleza, incluyendo al sector de alimentos del país, cuando no había un criterio acerca de lo que se consideraba seguridad alimentaria para el país. Sin tener esa definición clara, se pregunta sobre la base de qué alguien negocia un tratado de libre comercio que involucre al sector alimentos.

Comenta que ha habido varias iniciativas de proyecto de ley en cuanto a seguridad alimentaria, y las que le tocó estudiar para ella no eran políticas de seguridad alimentaria, no se definía gran cosa en dicho tema; era principalmente un cambio en las estructuras de gobierno que tenían relación con la producción de alimentos. Enfatiza que no hay política de seguridad alimentaria en el país.

Por otro lado, a ella, al igual que a los compañeros, le preocupa cuando hay empresas que crecen mucho y que se vuelven muy fuertes en un campo, porque se sabe que cuando se depende de esas empresas, el país pierde independencia y manejan a su antojo muchos factores, que cada país debería poder manejar. En ese sentido y desde ese enfoque político que se mencionaba, opina que no piensan diferente. Sin embargo, en el caso de este proyecto de ley, no es un proyecto de seguridad alimentaria, incluso podrían enviar una excitativa a la Asamblea Legislativa exteriorizando las preocupaciones en este campo, aparte del proyecto. Pero en el análisis de dicho proyecto no ve que se perjudique de manera especial, en principio, a las compañías transnacionales. Lo que ve es que el

proyecto en sí mismo estaría, por lo que presenta el dictamen, perjudicando a cualquier tipo de fitomejorador, pese a que evidentemente los más perjudicados podría ser las empresas grandes que están dominando. No obstante, si lo que se quiere es independizar al país de la influencia que tienen las empresas grandes, no ve que este proyecto contribuya a ello o que esté ayudando al país para que sea menos dependiente de empresas grandes como Monsanto, por ejemplo. Lo que sí se está logrando es que el país tenga menos acceso a recursos que requiere.

Opina que el proyecto podría modularse un poco con las preocupaciones planteadas en el plenario; pero que el proyecto en sí mismo genere un beneficio para el país, no lo ve. Porque así como a Monsanto, por ejemplo, no le interesaría mucho el mercado de Costa Rica, también las actividades de fitomejoramiento internas se verían debilitadas.

En síntesis, opina que no es un asunto de inclinación política, porque ella coincide con lo expresado por la Dra. Montserrat; si tuvieran que luchar en ese campo, estaría en esa línea; pero eso no tiene que ver con que si este proyecto le sirve o no al país. Cree que tal y como está le limita posibilidades al país y afectará al sector agrícola de manera negativa. Entonces, cómo hacen para modular el dictamen para que tenga las enmiendas que debería de tener, incluso hacer sugerencias a la Asamblea Legislativa, como una ley de seguridad alimentaria; esa debería ser la base para el análisis de cualquier asunto que tenga que ver con este tema.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que lamentablemente no conoce la Ley, lo que inhibe mucho la posibilidad de profundizar en un análisis, pero existe un criterio técnico de especialistas, bien fundamentado, el cual

señala que este proyecto va en contra del beneficio nacional. Por otro lado, están claros en cuanto a que como Universidad no pueden quedarse solo con el criterio técnico, sino que deben ser más bien luz o faro en las grandes discusiones nacionales.

En la encrucijada en que se encuentra el país, las opiniones de la Universidad son fundamentales; pero, por otro lado, también se ha señalado la preocupación, de que al no conocer el texto la lleven a entrar a un ámbito de duda.

Considera que debería hacerse un esfuerzo para no dar un no rotundo y señalar que *la Ley tiene buenos principios*.

Aunque el texto indica que no existe ningún roce con la organización ni con la autonomía de la Universidad, a ella le surge la preocupación, tal vez por desconocimiento de la Ley, de si realmente esa concentración de funciones en la Oficina Nacional de Semillas (que otorgará el sello de nominación de origen o sellos verdes, y corroborará las características de variedades) no afecta a la Universidad como institución pública o si roza los intereses de los programas de fitomejoramiento que tiene la Universidad de Costa Rica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que él no ve ningún efecto, porque lo que se establece en este proyecto de ley es que la Oficina Nacional de Semillas otorgaría ciertos sellos y ciertos mecanismos para darles alguna relevancia a las variedades que se sometían a su aprobación. Si la Universidad quiere acceder a ese sello, tiene que cumplir esa regulación, pero la ley no contiene ninguna prohibición para que la Universidad genere sus propios sellos de garantía o sus propias marcas.

La ley propone tres formas en que la Oficina Nacional de Semillas daría el sello de garantía; si el fitomejorador quiere acceder a esos sellos, tiene que cumplir los requisitos que establezca la Oficina Nacional de Semillas; pero igual podría acceder a un sello internacional o a uno de la Universidad de Costa Rica. No cree que haya ningún efecto sobre la autonomía universitaria para la toma de acciones en ese campo.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI retoma la discusión en torno al proyecto de ley y señala que tienen un dictamen muy técnico con el cual todos están de acuerdo en cuanto a la especialidad. Por otro lado, tienen la posición de la necesidad de mayor análisis y que todos lean el texto de la ley antes de votarlo. De modo que propone que vean el proyecto de ley una vez que todos conozcan el texto.

*****A las diez horas y treinta siete minutos se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Margarita Meseguer.*****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR destaca que la discusión en torno al proyecto de ley es muy enriquecedora, porque, a diferencia de un dictamen de carácter jurídico –como el que vieron ayer–, en el cual insistió en que se quedaran en el campo jurídico para no tener que entrar dentro de elementos que son importantes, pero que deben considerarse de forma separada.

En el caso del proyecto de ley, comenta que el Consejo Universitario, tradicionalmente, conforma una comisión especial para estudiar estos proyectos desde el punto de vista académico, técnico y científico. Por lo general, es muy difícil establecer un dictamen que se aleje de esa posición. La comunidad nacional espera que la Universidad de Costa Rica anteponga ese criterio ante los criterios de carácter económico, político, inclusive social; pero también

espera que no los excluya, porque, como institución, están influyendo en las decisiones de la comunidad nacional.

Considera que el no ser aprobado, no solo tiene un fundamento técnico-científico, también tiene un fundamento político; o sea, si se dice como universidad “no sea aprobado”, definitivamente quien pueda leer solo ese encabezado, sin conocer la ley, está asumiendo que la Universidad de Costa Rica, mediante el Consejo Universitario, asumió una posición política con respecto a un planteamiento que hacen los políticos en la Asamblea Legislativa. Entonces, es conveniente que ellos centren la respuesta dentro de lo que se ha manejado en otros casos, amparado al concepto técnico-científico.

Él recomendaría, por ejemplo, que se señale en el acuerdo: *“Sin embargo se recomienda que no sea aprobado tal y como se encuentra propuesto y que las reformas consideren los argumentos técnicos-científicos que presentamos a continuación”*. En otras palabras, lo que estarían diciendo es que no se está rechazando el proyecto; si el proyecto, como se ha señalado, contiene elementos muy positivos tanto filosóficos como sociales, ellos deberían mantenerse; pero que si los elementos técnicos que conllevan al mejoramiento de la producción nacional con mejores semillas y protegiendo aquellos que las producen, inclusive la propia Universidad, entonces, eso debe reformarse. Opina que esa debería ser la posición de la Universidad, porque detrás de ella hay un balance en la posición política que tiene que tener la Universidad a la hora de tratar cualquier tema que tenga que ver, principalmente, en un área tan sensible como es la seguridad alimentaria en Costa Rica.

Avala lo propuesto por la M.Sc. Jollyanna Malavasi y que la respuesta sea negativa en el sentido de mantener

los aspectos técnicos-científicos que el proyecto contempla y, tal como señala, la Comisión desvía aún el mismo objetivo principal de proteger a los fitomejoradores, pero no con el interés de decir que no están interesados en una ley para proteger a los fitomejoradores o que no están interesados en una ley que no proteja a los agricultores nacionales; no. Lo que tienen que decir es que tal y como está presentada no puede aprobarse porque tiene elementos técnicos que en lugar de beneficiar va en contra para que en un futuro en vez de aumentar la producción disminuya o se pierdan producciones.

En síntesis, propone que le den un cambio al acuerdo, tomando en consideración el esfuerzo importante que los especialistas le dieron al estudio de esta ley y que se rescate la posición de ser objetivos a la hora de dar una respuesta a quienes son los responsables ante el país de definir la ley nacional.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO señala, en cuanto a la duda de cuál era el beneficio para el país la Ley de Protección de los derechos de los fitomejoradores que a las empresas no les agradaría invertir en un lugar que promueva esta ley. Entonces, ¿cuál es la respuesta que da el país a esto?, bajar los niveles, por lo que se podría poner que los salarios mínimos sean aún más bajos; en eso están compitiendo todos los países de Centroamérica, por ver quién se vende al mejor postor y Estados Unidos les está siguiendo el juego.

Es muy diferente el caso que expuso la Dra. Montserrat Sagot, de las semillas que son cultivables una única vez para que el pequeño productor pueda seguir produciéndolas. En los tratados de libre comercio se presenta la posibilidad de que, por ejemplo –sucedió en México– a un agricultor le empezó a crecer en su finca una planta, él no se

había percatado de ella, pero la empresa que tenía la patente de esa semilla lo demandó por varios millones de dólares por tener la planta en su finca y la semilla pertenecía a ellos.

En cuanto a la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar, señala que está de acuerdo con los criterios técnicos que se utilizan para hacer una reconsideración del proyecto de ley; sin embargo, hay unos párrafos con los que no está de acuerdo y que le gustaría que se reconsidera la opción de excluirlos:

¿Cuál entidad privada estaría dispuesta a invertir los recursos para la obtención de nuevos cultivares no solo de arroz o frijol, sino de tantos otros, sin que exista un mecanismo legal contundente que le otorgue derechos sobre la comercialización de la semilla mejorada que produce?

Opina que hay algunos párrafos en que se emplean elementos subjetivos para determinar ciertas cosas y que no irían acorde con la posición que exteriorizó.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE está de acuerdo con que se entregue la ley a los miembros para que la conozcan en su totalidad y se discuta posteriormente, y según la discusión plantear, la posición que se vaya a tomar.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone entrar en una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación continuar con la discusión del dictamen en una próxima sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA continuar en la sesión del miércoles 23 de febrero de 2005, con el análisis del dictamen CE-DIC-04-22-B sobre "Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores." Expediente N.º 15.487.

*****A las once horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y un minuto, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24

sobre "Modificación integral Reglamento del Consejo Universitario", presentado en la sesión N° 4938, artículo 7.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que la discusión del Reglamento del Consejo Universitario debe centrarse fundamentalmente en el rescate de aquellos elementos que les permitan trabajar con fluidez, respeto y con acciones concretas, respetando las responsabilidades para las cuales fueron elegidos.

Puntualiza que no pueden valorar este reglamento tal y como fue presentado por la anterior Comisión de Reglamentos, sin tener presente que es el Reglamento para este Cuerpo Colegiado; por lo tanto, las observaciones externas e internas tienen que ser consideradas siempre y cuando vayan dirigidas al accionar de este órgano.

Lo anterior por cuanto, durante el proceso la Directora del Consejo Universitario les pasó un documento firmado por los coordinadores de las unidades del CIST, el cual se centra sobre elementos de estructura y el manejo administrativo del apoyo al Consejo Universitario. Recomienda que no lo mezclen con la discusión de reglamento del accionar del Consejo Universitario. Estima que la parte administrativa que respalda las acciones del Consejo Universitario deberían ser consideradas de manera independiente, pero sin perder de vista cuáles son sus funciones a lo que es el reglamento del Consejo Universitario y debería discutirse, como ya se hizo en algunas ocasiones, en el seno del Consejo.

Señala que hay un acuerdo de la sesión 3854, en donde se estableció el modelo estructural del CIST, el cual requiere verse con su importancia dinámica, pero no dentro del contexto de Reglamento del Consejo Universitario. En

el análisis de los artículos deben centrarse, con la experiencia de los integrantes de este órgano colegiado, en la valoración del efecto que cada uno de ellos pueda tener en el propio accionar.

Reitera que tienen que rescatar del Reglamento propuesto los puntos que los hagan trabajar con comodidad y que les permita sacar adelante la tarea por la Universidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que en la propuesta hay elementos muy circunstanciales, elementos concomitantes y elementos de “meollo”. Coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que se obvien los elementos concomitantes y los circunstanciales, para concentrarse en el “meollo”.

Considera que no es pertinente que haya dentro del Reglamento una propuesta del CIST y su estructura. Reconoce que si hubiera conocido, en aquel momento –cuando fue Director del Consejo– el acuerdo del Consejo relativo al CIST, no habría generado un pase a la Comisión de Presupuesto y Administración con la propuesta de creación del CIST, en el cual se hacía un estudio para que cada uno de los puestos y las entidades que lo formaban, fueran descritos con las posibles propuestas de valoración, quizás lo habría hecho por otros medios.

Manifiesta que creyó fundamental que el Consejo tuviera un espacio para su trabajo, de conformidad con las funciones y necesidades, pero que, también, su personal (el que permanece) estuviera en unas calidades técnicos-profesionales como las otras oficinas de naturaleza semejante; en ese momento, se pensó en OPLAU, la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria. Entonces, eso generó, por solicitud de la Dirección, a los jefes del CIST una propuesta, que fue la que se envió a la Comisión.

Opina que quizá eso hizo que la Comisión no dictaminara –dictamen que está todavía pendiente–, sino que lo engarzara con el reglamento. Señala que fue algo eminentemente circunstancial la búsqueda de una salida y, por lo tanto, no es pertinente que ese tema se enfoque en el Reglamento.

En cuanto a la propuesta de reglamento, señala que hay algunos aspectos que deben reconsiderarse. A continuación hace una valoración general de algunos de los artículos.

Artículo 5, inciso b).

Indica que en el inciso b), se le está bajando el perfil a la Directora o Director del Consejo Universitario, lo que lo haría inoperante. Explica que se le pide a la Dirección que elabore la agenda en coordinación con los coordinadores de las Comisiones. No es operante, porque sería muy difícil para la persona que ocupe la Dirección proceder en ese sentido. Algunas veces la agenda se elabora con un gran apremio, en otras hay holgura; así que la propuesta amarraría mucho a la Dirección en la elaboración de la agenda.

Recuerda que en principio se distribuye la agenda en forma previa y luego se conoce en el plenario, en donde no solo los coordinadores, sino todos los miembros, dentro de la normativa parlamentaria, tienen las posibilidades para modificar o ampliar la agenda.

En su opinión, no es trascendente que la agenda sea elaborada teniendo en cuenta el criterio de los coordinadores de comisión, porque –reitera– lo haría inoperante.

Lamenta que en el Reglamento, y de acuerdo con la experiencia, se haya obviado aspectos relativos a licencias y permisos. Opina que ahí debe legislarse en este sentido, porque no puede ser compatible una licencia sabática o una

licencia de permiso para estudios, por ejemplo, con la condición de miembro del Consejo Universitario; y en ningún momento esto se señala en dicho reglamento

Opina que si ellos asumen una responsabilidad por la que votó una comunidad, en muchos casos de miles de votos, la cual los ha nombrado por cumplir ciertas funciones, sea medio tiempo o tiempo completo, no debería ser compatible para que hagan paréntesis para asumir esas otras opciones; de lo contrario, considera que lo pertinente sería que la persona se quede en otro campo.

Por otra parte, señala que debe introducirse el lenguaje de género; asimismo, debe incorporarse la asesoría legal como una dependencia de la Dirección, por lo que sería conveniente señalar que la asesoría legal depende directamente de la Dirección.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere al término "Ciudad Científica", página 3, el cual considera que debe variarse, porque no existe una "Ciudad Científica", sino la "*Ciudad de la Investigación.*"

En la parte de análisis del dictamen que, se hace fundamentalmente es incluir las actas de los talleres en los que participaron los miembros del Consejo Universitario y otras personas, pero a veces no está claro el hilo conductor e incluso hay frases que no tienen sentido para la persona que lee el documento; por ejemplo, en la página 5 dice:

Legitimar las propuestas de los miembros del Consejo...

Considera que sería pertinente pulir más esa parte si el documento va a quedar como dictamen de una comisión.

En la página 16, en la parte de los antecedentes, se menciona un aspecto conceptual de la función del Consejo Universitario:

Se enfatiza el hecho de que los miembros del Consejo Universitario son todos iguales, el Rector o la Rectora, el Director o la Directora del Consejo Universitario, los representantes y las representantes de las distintas áreas académicas...

Puntualiza que eso tiene un trasfondo: el concepto de la función del Consejo Universitario, pues en este órgano no hay representantes de áreas, sino personas electas por diferentes áreas, quienes integran un cuerpo colegiado que piensa en la Universidad, pero nunca representan un área específica. Por esta razón, le parece que como conceptualización del Consejo sería importante discutirla o cambiarla.

Comenta que este es un documento distinto del que ella había leído. Se habla de opiniones de la comunidad universitaria, pero solo se recogen algunos nombres en dos o tres momentos; además, se hace referencia a algunos investigadores e investigadoras y decanos, pero no se indica lo que esas personas opinaron sobre el Reglamento; no obstante, a ella le hubiera gustado saber qué pensaba de él.

La Dra. Gonzáles realiza algunas observaciones generales sobre artículos del Reglamento.

Artículo 5, inciso b).

Considera que elaborar la agenda entre la Comisión de Coordinadores y la Dirección del Consejo es poco viable; además, le resta autoridad a dicha Dirección.

Artículo 10

Señala que este artículo, tal y como está redactado, pone a depender la Oficina Jurídica, de la Oficina de Planificación. De manera prioritaria, ambas estarán al servicio del Consejo. Pese a que en la práctica han estado al servicio del Consejo, esto les cambiaría un poco la estructura de oficinas coadyuvantes que tienen actualmente. Opina que con este artículo 10 y con el artículo 41 –que lo reafirma más explícitamente– hay que tener cuidado. Enfatiza que se está legislando para el Reglamento del Consejo Universitario, no para determinar las funciones de esas Oficinas, las cuales ya están establecidas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se refiere al artículo sobre la elaboración de la agenda con la participación de las coordinadoras y los coordinadores de las comisiones. Explica que se indicó de esa manera, porque de hecho se hace así, aunque no en una reunión formal donde están presentes las personas. Al igual que a veces, ella y la Dra. Yamileth González no se reúnen en un lugar y en un tiempo específico, sino lo pueden hacer vía telefónica. Puntualiza que esa es la intención de que se indique las coordinadoras y los coordinadores de Comisión; sin embargo, opina que puede ser innecesario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que le preocupa cuando se le agregan una serie de funciones al Consejo Universitario que no necesariamente agilizarían el trabajo de asuntos fundamentales, sino podrían quitarle tiempo de los asuntos esenciales que tienen que discutir en su seno; por ejemplo, se incluye en el Reglamento que el Consejo juramente a subdirectores o subdirectoras, vicedecanos o vicedecanas, etc. Esto le preocupa, porque para recibir un decano o a una decana, por ejemplo, se requiere todo un

despliegue ceremonial –con justa razón, porque son personas que van asumir un puesto de dirección en la Universidad–. Si bien entiende que los decanos, los subdirectores y los vicedecanos sustituyen al titular en momentos en que este no se encuentra; eso sería adicionarse trabajo. De modo que se pregunta si realmente será necesario que el Consejo Universitario se adicione esas funciones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE opina que analizar, aprobar y modificar leyes y reglamentos es muy complejo, por lo que considera que el Consejo Universitario debe ser más ejecutivo; por ejemplo, en el reglamento no aparece ninguna de las propuestas o las recomendaciones de su unidad académica. Destaca que en su unidad académica hay un ex miembro del Consejo Universitario, la M.Sc. Griselda Ugalde, quien también fue Directora de este órgano. Al igual que la Dra. Yamileth González considera importante que aparezca en el dictamen los aportes de la comunidad.

Insta a los miembros del plenario para que se haga una sesión de análisis en conjunto con el Estatuto Orgánico, porque se debe elaborar un reglamento que no riña con el Estatuto.

Se refiere al artículo 10; señala que en el reglamento no debería incluirse la parte administrativa, cuando es un reglamento del Consejo Universitario. Considera que debería separarse y, en el caso de la estructura administrativa, se podría elaborar un reglamento de orden y disciplina. Modificar un reglamento es difícil y si se incluyen en él todo el aparato administrativo; entonces, el Director no podría, por ejemplo, remover al jefe administrativo, secretaria quienes ocupan un puesto de confianza. Apoya la sugerencia que presentó el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que se centren solo en el Reglamento

Señala que debe considerarse que la Universidad ha crecido mucho, por lo que se debe tratar de que el reglamento no quede ambivalente o que se contradiga al Estatuto Orgánico.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario salió en consulta en *La Gaceta Universitaria* N.º 9-2001, del 17 de septiembre de 2001. Durante el período de consulta a la comunidad se recibieron observaciones únicamente de la Dra. Libia Herrero Uribe, del Ing. Denis Mora Acedo, profesor de la Facultad de Agronomía, de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Controlaría Universitaria y de la Oficina de Planificación Universitaria. Todos estos aportes fueron considerados por la Comisión de Reglamentos en el momento del análisis.

Aclara que las comisiones permanentes analizan el contenido de las observaciones de la comunidad universitaria e incluyen aquellas que consideren pertinentes, como lo indica el Reglamento.

Hace esa observación, para señalarle a la Licda. Ernestina Aguirre que las observaciones de su unidad académica no se consideraron, porque no están en el expediente; es decir, no llegaron.

La solicitud de la Dra. Yamileth González de que aparezca en el dictamen lo que las universitarias y los universitarios indicaron es una solicitud pertinente, y podría dar más información. Ese es un estilo que, a veces, se toma en la elaboración de los dictámenes, especialmente en los dictámenes de reglamentos y de modificaciones al Estatuto Orgánico, para que sean más informativos.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE destaca que los miembros del Consejo tienen en este momento una gran oportunidad de trabajar un documento en aquellos aspectos en donde crean que su propia labor, en este seno, pueda ser más productiva. No todos los consejos universitarios han tenido dicha oportunidad, por lo que es importante aprovecharla en ese sentido y que se den el tiempo de analizar las diferentes observaciones que se exterioricen.

Considera que la propuesta de Reglamento mejora el actual, porque ordena y aclara una serie de aspectos que quedaban confusos y ambiguos, y fortalece la rendición de cuentas y seguimiento de acuerdos, los cuales se pueden considerar como debilidades en el quehacer del Consejo Universitario.

En cuanto a la estructura del CIST, concuerda en que lo que resulta más pertinente es eliminar del documento los aspectos relacionados con dicha estructura e instar a la Comisión de Presupuesto y Administración para que valore los comentarios de los compañeros del CIST. Recuerda que en una sesión de inducción, los coordinadores les plantearon algunas preocupaciones de la situación de ellos dentro de la estructura universitaria; cree que es importante escuchar esa problemática y saber lo que ha pasado. Cree que en el trabajo que tiene pendiente la Comisión de Presupuestos podría dar la audiencia necesaria para que ellos exterioricen sus inquietudes en cuanto a su funcionamiento, y como este podría ser más efectivo.

Coincide en que la estructura del CIST no debe estar incluida en el Reglamento del Consejo Universitario, pero si se están dando algunos problemas en cuanto a la estructura dentro de la estructura total universitaria, el Consejo debe tomar decisiones al respecto.

En cuanto al documento en general, señala que tiene errores de ortografía y redacción, que podrán verse de manera más puntual. No obstante, hay partes indefinidas dentro de la propuesta; por ejemplo, cuando se habla de la Comisión de Coordinadores, nunca se nombra dicha comisión ni se establece la Comisión de Coordinadores como una comisión adicional con funciones, pero sí se menciona en una de las responsabilidades de la Dirección, por lo que sería una inconsistencia.

En algunos casos, le parece que se debe completar la información; por ejemplo, en las responsabilidades de la Comisión se habla de informar el estado del cumplimiento de los acuerdos encargados a las comisiones; estima pertinente adicionar en ese el estado de los acuerdos de acciones que se le han solicitado a la Dirección.

En el caso de la juramentación de los vicedecanos y los subdirectores, lo considera innecesario. Por otra parte, hay un punto que habla de que en algunos momentos en que hay que sustituir al Director, bajo ciertas circunstancias, se nombra al miembro de mayor edad; no le ve la lógica a esa norma considera que sea el criterio apropiado, podría ser al miembro de mayor tiempo de estar en el Consejo.

En cuanto al manejo de las sesiones, señala que lo propuesto, en muchos casos, es bastante diferente a lo que actualmente se hace, por lo que hay que ver si lo que está propuesto es lo que conviene y tienen que cambiar, o si deben hacer los ajustes.

Puntualiza que la propuesta que salió a consulta fue muy diferente al documento que están viendo en este momento, por lo que asume que tendría que ir a una segunda consulta.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que en el documento hay cosas que se mezclan; por ejemplo, asuntos del CIST con el Reglamento del Consejo Universitario. Concuera con el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que deben focalizarse en el Reglamento del Consejo; no obstante, ahí está incorporado el CIST, por lo que pregunta que se hará con esa mezcla, no pueden ponerse una venda cuando lleguen a ese punto.

Indica que el documento no está bien articulado y le falta coherencia. Comenta que hay un pase del Dr. Víctor Sánchez a la Comisión de Presupuesto que tiene relación con CIST y ahora el Dr. Sánchez dijo que si hubiera conocido que existía un acuerdo, no hubiera generado el pase; entonces, ¿qué hace la Comisión de Presupuesto con ese pase?

En cuanto a lo expresado por el Dr. Sánchez, quien considera que en el Reglamento se le baja el perfil al puesto de Director o Directora, para él, al contrario, lo fortalece, porque no todos las directoras y los directores son iguales, por lo que ese exceso de poder le preocupa.

Sugiere que se presente una moción para que el Reglamento sea devuelto a la Comisión, con el fin de que separe y se trate de manera diferenciada lo que es propio al Reglamento del Consejo Universitario y lo que tenga relación con el CIST. Está de acuerdo con que el CIST no debería estar incorporado, por lo que lo más oportuno sería devolverlo a la Comisión.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI opina que la Comisión ya hizo el trabajo, y que pueden aportar mucho en el plenario. Luego, si con esos aportes los devuelven a la Comisión, iría enriquecido y sería otra cosa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que hay apartados, en los cuales no se toma en cuenta el lenguaje de género y debe corregirse.

Destaca que el reglamento es un reglamento de una ley, por lo que no podría estar la ley en la constitución de dicho reglamento.

Se refiere al artículo 1), del capítulo I, que dice:

Las decisiones del Consejo Universitario, su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Cumple también con las otras funciones establecidas por el Estatuto Orgánico.”

Por otra parte, el Estatuto Orgánico, en el artículo 5) señala:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

Puntualiza que ahí estarían incorporando el Estatuto en el Reglamento y el reglamento es una operacionalización muy ad hoc del Estatuto.

Seguidamente, hace observaciones a artículos específicos.

Artículo 4

Da lectura al artículo, que a la letra dice:

Las ausencias a las sesiones de las Comisiones permanentes y extraordinarias del Consejo Universitario deben ser justificadas por escrito al Coordinador o a la Coordinadora (...) En casos excepcionales, se valorará la pertinencia

de las excusas presentadas con posterioridad.

Pregunta que quién valora dichas excusas. Opina que debe explicitarse quién es el encargado de valorarlas.

Artículo 5, inciso b)

Señala que no es operante que la agenda sea elaborada con la participación de los coordinadores y las coordinadoras de comisiones. Sabe que se hace así pero, este inciso ataría a la Dirección, porque en cualquier momento un coordinador o una coordinadora podría decir que no elaboró la agenda en coordinación con él o ella, lo que entraría el proceso.

Comenta que por la existencia de problemas reales, a veces, la agenda se prepara un viernes en la tarde, o la del miércoles se ha tenido que hacer un lunes.

Aclara que no es que eso implique un superpoder de la directora o director del Consejo. ¿Qué es el director o directora? Es un gran coordinador o coordinadora de debates y un ordenador o una ordenadora de la agenda. Solo en el caso de empates, que no sean asuntos electorales, ejerce doble voto.

Inciso ñ):

Supervisar la publicación de La Gaceta Universitaria en lo que a los acuerdos del Consejo se refiere y publicaciones de las consultas a la comunidad universitaria...

Enfatiza que la función es más que la supervisión de la publicación de *La Gaceta Universitaria* y de publicaciones de las consultas a la comunidad universitaria; ahora existe la revista *Enlaces* y la página web.

Inciso p)

Coincide con lo exteriorizado por algunos de los miembros del Consejo, en cuanto a que no se incorpore la juramentación de subdirectores de sedes, de escuelas, vicedecanos. Enfatiza que eso los complicaría y no les restaría. Por otra parte, en cuanto a que se le pida a la persona que ocupe la Dirección que, en casos muy calificados, esté acompañado al menos por dos miembros de este órgano, señala que algunas veces no es posible; por ejemplo, cuando se recibe una solicitud de juramentación con urgencia, porque la persona sale ya, por lo que el Director procura buscar cuál miembro lo puede acompañar; no obstante, puede darse el caso de que no haya nadie disponible.

Sugiere que se deje como estaba originalmente; de lo contrario, podría limitar acciones inmediatas que deban tomarse o que se ponga un miembro.

Artículo 10

Señala que se debe incluir el asesoramiento jurídico propio que tiene el Consejo Universitario.

Artículo 11

Tiene problemas de lenguaje de género.

Artículo 13

No queda claro a qué se refiere el pronombre “la”, donde se indica: *Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que la funda y la causal que la autoriza.*”

Artículo 17

Se pregunta si “continuación de asuntos pendientes de la sesión anterior” tiene que formar parte del orden del día de una manera estructurada –no tiene la

respuesta–, por lo que deja la inquietud planteada para que sea discutido.

Artículo 18

Solo se puede modificar el orden de la agenda por mayoría absoluta; esto es, mitad más uno de los miembros presentes...

Recuerda que hay dos procedimientos: modificación de la agenda, en el sentido de qué punto de determinado lugar pasa a otro, o ampliación de la agenda. Se pregunta si será pertinente que en un reglamento se defina “mayoría absoluta”; cree que no, sino que eso forma parte de la cultura parlamentaria; entonces, si se debe hacer un glosario, se haría, como un anexo pero no debe estar dentro del Reglamento.

Artículo 22

No está de acuerdo con la frase “un mecanismo excepcional”; por el contrario, para él la sesión de trabajo es un mecanismo oportuno, por lo que sugiere que se elimine la palabra “excepcional”, porque lo que han visto es que las sesiones de trabajo son fundamentales para que se realice una construcción social e institucional de los proyectos. Verlas como excepcionales, limitaría la posibilidad de que se pueda generar en el seno del plenario una propuesta en conjunto.

En cuanto a que se tendrá acceso a las grabaciones, señala que no se puede desde el punto de vista jurídico. Indica que existe un pronunciamiento de la Oficina Jurídica al respecto.

Artículo 44

En cuanto a los acuerdos, hay unos muy generales que los comunica el Consejo Universitario; le parece que esto roza con las funciones de la Rectoría, órgano al que le corresponde comunicar.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI indica que la intención, por parte de la Comisión, de lo señalado en el artículo 44, era abrir un diálogo con la Rectoría para ver la posibilidad de que la Rectoría pueda comunicar los acuerdos firmes por medio de la página de internet.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ considera que eso sería posible, siempre y cuando no se invadan competencias.

Artículo 41

Considera que con este artículo impedirán la celeridad del trabajo; por ejemplo, en enero la gran mayoría de los miembros del Consejo están de vacaciones. Si la Directora o el Director ha nombrado a una persona como coordinador o coordinadora en una comisión, se debe tener confianza en el trabajo que realiza esa persona. Si no cumple, se tienen los mecanismos para solicitarle una participación más activa. Enfatiza que este artículo haría que las personas trabajen más lentamente.

Artículo 43

Este artículo no hace referencia a la posibilidad de que haya dictamen de mayoría, dictamen de minoría o, algunas veces, dictamen de empate. Señala que de alguna manera debe considerarse esto, porque, si no, se estanca el trabajo. Comenta que algunos tuvieron la experiencia de tener estancado un asunto durante mucho tiempo, y por la salud institucional no conviene. De modo que es importante dar esas opciones y debe verse la forma de que sea considerado, para que el plenario tenga una respuesta.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI sugiere que para el análisis y trabajo de este documento que el M.Sc. Alfonso Salazar presente cada uno de los capítulos y a medida que los vaya presentando se vaya dando la discusión y un análisis más concentrado.

Destaca que las observaciones del Dr. Víctor Sánchez con relación al cuerpo del dictamen, fue fundamental, dada su experiencia en este órgano, además de haber sido director.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que se continúe en otra sesión el análisis del reglamento en la misma forma de que se ha hecho hasta el momento; es decir, que se expongan las observaciones específicas que cada uno considere y con eso verán la dimensión de lo que representan esas propuestas; y que solo en ese momento decidan si amerita una reunión de trabajo para darle forma al Reglamento, que posteriormente podría ver en detalle en plenario para que no tenga que volver a la Comisión.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE difiere un poco, porque considera que la dinámica del Dr. Víctor Sánchez la tendrán todos; así que sugiere que se vaya analizando por capítulos y artículos, y que a la vez se vayan haciendo las adiciones, correcciones, etcétera, y que se vaya avanzando de esa manera, porque, si no, tendrían que escucharlos a todos y después tendrían que volver a hacerlo en cada punto específico para hacer los cambios del caso.

El Consejo Universitario continuará en una próxima sesión, con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral Reglamento del Consejo Universitario”.

A las doce horas y cincuenta y siete minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.